

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras conceptuadas como primera etapa del proyecto de construcción de un parque en la plaza de Manuel Becerra, en el sitio denominado antigua finca de «Los Leones».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de julio de 1943.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—4.820)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de junio último, con sanción del Pleno en la de 8 del actual, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca núm. 10 de la glorieta de Luca de Tena, que comprende las edificaciones señaladas en el plano con las letras A, B, C, D, E, H, I y J, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 143.773,10 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la

Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 14.377 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de septiembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1943.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para op-

tar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca núm. 10 de la glorieta de Luca de Tena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca núm. 10 de la glorieta de Luca de Tena, que comprende las edificaciones señaladas en el plano con las letras A, B, C, D, E, H, I y J, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

(O.—4.821)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, CONTINUAN VIGENTES los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

**Aceite.**—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

**Algarrobas.**—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

**Alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,579 kilo.

**Almortas.**—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; al público, 1,146.

**Alpiste.**—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

**Altramuces.**—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

**Alubias.**—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.

**Alubias pintas.**—De mayorista a detallista, 2,340 kilo; al público, 2,644 kilo.

**Arroz.**—De mayorista a detallista, 2,59 kilo; al público, 2,92 kilo.

**Arroz especial.**—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

**Avena.**—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.

**Azúcar terciada.**—De mayorista a detallista, 2,76 kilo; al público, 2,98 kilo.

**Azúcar blanquilla.**—De mayorista a detallista, 2,828 kilo; al público, 3,054 kilo.

**Azúcar florete o pilé.**—De mayorista a detallista, 2,969 kilo; al público, 3,207 kilo.

**Buniatos.**—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91 kilo.

**Café.**—De mayorista a detallista, 20,282 kilo; al público, 21,292 kilo.

**Cebada.**—Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.

**Ecaña.**—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.

**Fideos.**—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

**Galletas.**—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.

**Garbanzos.**—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.

**Garrofa** (cupó procedente de campaña anterior).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

**Guisantes secos.**—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.

**Habas secas.**—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.

**Harina de arroz.**—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; al público, 3,316 kilo.

**Harina de buniatos.**—De mayorista a detallista, 4,834 kilo; al público, 5,462 kilo.

**Jabón común (sin carga).**—De mayorista a detallista, 3,104; al público, 3,492 kilo.

**Leche en polvo.**—De mayorista a detallista, 13,288 kilo; al público, 15,016 kilo.

**Lentejas.**—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; al público, 2,58 kilo.

**Macarrones.**—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

**Mantequilla.**—De mayorista a detallista, 18,980 kilo; al público, 22,776 kilo.

**Mantequilla envasada en chapa.**—De 200 gramos, de mayorista a detallista, 4,166 pesetas lata; al público, 4,707 pesetas. De 400 gramos, de mayorista a detallista, 8,118 pesetas; al público, 9,173 pesetas. De 800 gramos, de mayorista a detallista, 15,861 pesetas; al público, 17,923 pesetas. De 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 38,557 pese-



tas; al público, 43.569 pesetas. De 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 76.525 pesetas; al público, 86.473 pesetas. De 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 114.547 pesetas; al público, 129.438 pesetas.

**Mijo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

**Paja de alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

**Panizo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Patatas.**—De mayorista a detallista, 0,889 kilo; al público, 0,977 kilo.

**Patatas extratempranas.**—De mayorista a detallista, 1,201 kilo; al público, 1,300 kilo.

**Patata temprana.**—De mayorista a detallista, 1,041 kilo; al público, 1,15 kilo.

**Patata media temporada.**—De mayorista a detallista, 0,858 kilo; al público, 0,944 kilo.

**Patata normal o tardía.**—De mayorista a detallista, 0,799 kilo; al público, 0,879 kilo.

**Pulpa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

**Purés.**—1.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 4,779 kilo; al público, 5,40 kilo. De 1.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 3,709 kilo; al público, 4,191 kilo. De 2.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 3,495 kilo; al público, 3,949 kilo. De 2.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 2,425 kilo; al público, 2,740 kilo.

**Queso de vaca (Cabrales o Roquefort).**—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; al público, 17,285 kilo.

**Queso de vaca (estilo Gruyère).**—De mayorista a detallista, 15,845 kilo; al público, 19,014 kilo.

**Queso de vaca (S. Simón y Cebros).**—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

**Queso de vaca (gallego).**—De mayorista a detallista, 8,475 kilo; al público, 10,160 kilo.

**Queso de vaca (estilo Port-Salut).**—De mayorista a detallista, 11,170; al público, 13,404 kilo.

**Queso de vaca (nata, 40 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 11,170 kilo; al público, 13,404.

**Queso de vaca (bola graso, duro, 40 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 13,810 kilo; al público, 16,572 kilo.

**Queso de vaca (bola graso, semiduro, materia grasa 40 por 100).**—De mayorista a detallista, 12,765 kilo; al público, 15,318 kilo.

**Queso de vaca (bola graso, tierno, 40 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 11,610 kilo; al público, 13,932 kilo.

**Queso de vaca (bola semigraso, 25 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

**Raicilla.**—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

**Residuos limpia (grupo 1.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,352 kilo.

**Residuos limpia (grupo 2.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

**Residuos limpia (grupo 3.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,764 kilo.

**Salvado.**—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

**Sorgo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Tortas de coco y palmiste.**—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; al público, 1,476 kilo.

**Veza.**—Precio de venta sobre almacén, 0,981 kilo.

**Yeros.**—Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes cuidarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

### Precio de los distintos artículos en los Economatos

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, los precios en ellos serán los siguientes: Cuando a los Economatos se les asignen los cupos de artículos directamente desde productor, venderán éstos al «precio oficial» que haya establecido para cada artículo de mayorista a detallista, debiendo presentar a la Junta Provincial de Precios, como un mayorista más, una liquidación de precio efectivo de cada cupo que reciba, para su liquidación por la Caja de Compensación de esta Junta.

En el caso de que los Economatos reciban los cupos directamente de mayorista, venderán los artículos al «precio oficial» de éstos, cargando el tanto por ciento asignado a dichos industriales, que será el beneficio comercial que reciban los Economatos.

En ambos casos, el redondeo centesimal quedará a beneficio de los Economatos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.878)

Como ampliación a la nota de Prensa anunciando la ración de víveres a todos los pueblos de la provincia, se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales, para evitar confusiones, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de artículos (ya incluido el redondeo) en todos los Municipios, serán los siguientes:

Aceite, 400 gramos por ración, a razón de 2 pesetas ración.—Azúcar, 300 gramos por ración, a razón de 0,95 pesetas ración.—Lentejas, 500 gramos por ración, a razón de 1,30 pesetas ración.—Jabón, 200 gramos por ración, a razón de 0,70 pesetas ración.—Galletas, 100 gramos por ración, a razón de 1,20 pesetas ración.—Patatas, 8 kilos por ración, a razón de 1,15 pesetas kilo.

Estos precios son únicos para toda la provincia, no pudiendo variarlos por ningún concepto, siendo castigado el quebrantamiento de los mismos.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.877)

### Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos

#### Central Reguladora de Adquisiciones de Patatas (G. R. A. P.)

El Ilmo. Sr. Director técnico de Abastecimientos ha dispuesto que, durante el presente año agrícola, las cantidades de patatas reservables sean de 75 kilogramos por persona y año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Alcaldías, Delegaciones Locales de Abastos, al efecto de que se tengan en cuenta dichas reservas por todos los productores de patatas de cada término al realizar la declaración del segundo período a que alude la Circular de esta Central de fecha 12 de julio corriente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 170, del día 19.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Presidente-Delegado, Francisco de la Peña.

(G. C.—2.884)

### Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

##### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de Gimnasio, habitable para Sala de Actos de la Institución de Formación Profesional

«Virgen de la Paloma», según el proyecto redactado por los Arquitectos don Germán Álvarez de Sotomayor, don Luis Gamir Prieto y don Eduardo Olasagasti.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado, se admitirán en la Delegación Nacional de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Sección de Bienes Patrimoniales, durante los días y horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés pesetas con treinta céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de trece mil trescientas noventa pesetas con cuarenta y seis céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso, XII, 34.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deban satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos, máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos, de Madrid.
- 5.º Último recibo de contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de procedencia nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguientes de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la mesa, que presidirá el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, asistido del Secre-

tario general de la misma, Jefe de la Sección de Bienes Patrimoniales, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Educación y Descanso» y un Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja General de Depósitos la cantidad de veintiséis mil setecientas ochenta pesetas con noventa y dos céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el día 23 de julio de 1943.)

(G. C.—2.881) (O.—4.819)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 10

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de menor cuantía seguidos por don Jesús Carrasco Mu-



ño, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra don Emiliano Barral López, sobre reclamación de cantidad, en los que fué embargada al don Emiliano Barral la finca de su propiedad señalada con el número diez del Pasaje Romero, de esta capital; y a virtud de escrito presentado por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital, se ha dictado la providencia que contiene el particular siguiente:

*Providencia*

Juez, señor C. de Vaca.—Juzgado número diez.—Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únase a las actuaciones de su razón... Y requiérase al demandado para que, dentro de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca perseguida, número diez del Pasaje Romero, de esta capital; apercibiéndole que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procean; cuyo requerimiento se practicará al don Emiliano Barral, y mediante a su estado de rebeldía, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia.—Proveído y firmado por su señoría; doy fe.—Agustín C. de Vaca.—Ante mí, Cándido García (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Emiliano Barral, a los fines, por el término y con el apercibimiento indicados, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia  
número 10,  
Agustín Cabeza de Vaca  
(A.—1.542)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos sobre desahucio, promovidos a nombre de don Emilio Gómez Pallette y Mezquita y otros, contra don Vicente Yustas Serrano, hoy exacción de las costas impuestas a dicho demandado por la vía de apremio, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, una máquina cachadora de la casa «Guillet Hijos y Compañía», con su polea desmontada y tambores de madera, sin número visible, tasada en la cantidad de quince mil pesetas, que ha sido embargada a dicho demandado y que se encuentra depositada en el solar señalado con el número ciento veintitrés de la calle de Hermosilla, en poder de don Eleuterio Ocaña y Ocaña.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.537)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Gerardo Jaqueti de la Villa, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas hecho a don Jerónimo Jaqueti de la Villa en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad fijada en la escritura de préstamo, las fincas perseguidas, y que son las siguientes:

En Madrid:

La mitad de una casa situada en esta capital y su calle del Olivar, señalada con el número nueve antiguo, treinta y dos moderno, de la manzana cuarenta y tres, distrito judicial y municipal del Hospital. Consta de planta baja, principal, segunda y tercera, y cinco buhardillas trasteras, con una habitable, habiendo en la primera una tienda con habitación; sale a subasta en la cantidad de sesenta mil pesetas.

En Estebanvela:

Cuarta parte de las siguientes:

Una huerta al sitio del Calvario, de nueve áreas sesenta y dos centiáreas, y linda: por el Sur, con huerta de doña Petra Villa, y por los demás aires, con camino; sale a subasta en trescientas sesenta pesetas.

Otra huerta al mismo sitio, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, herederos de Tomasa García; Oeste, callejuela, y Norte, Juan Jaqueti. Sale a subasta en trescientas sesenta pesetas.

Otra tierra en el Val, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, Victoriano Martínez; Sur, el río; Oeste, Inés Argüello, y Norte, arroyo del Val. Sale a subasta en trescientas sesenta pesetas.

Otra al camino de Santibáñez, de igual cabida. Linda: Este, camino; Sur y Norte, herederos de Urbano Macarrón, y Oeste, el río. Sale a subasta en trescientas sesenta pesetas.

Otra al mismo sitio, de veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, José Sierra; Oeste, el río, y Norte, Nicolás Redondo. Sale a subasta en cuatrocientas ochenta pesetas.

Un prado en Villacostilla, de treinta y cuatro áreas y nueve centiáreas, y linda: Este, camino y Francisco Heredia; Sur, Antonio Parra; Oeste, el río, y Norte, Angel Merlos; sale a subasta en cuatrocientas ochenta pesetas.

Una tierra en los Morenales, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Félix Prieto; Sur, herederos de Valentina Villa; Este, el río, y Oeste, un cirate. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra tierra al Lamo, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas.

Linda: Este, Félix Prieto; Sur, Casimiro Aznara; Oeste, José Sierra, y Norte, herederos de Claudio García. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la Llama, de igual cabida que la precedente. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, Antonio Medrano, y Norte, herederos de Urbano Macarrón. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra al Arijal, de catorce áreas treinta y siete centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, herederos de Domingo García; Oeste, la senda del Albo, y Norte, herederos de Jesús Gacía. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra al camino del Padreterno, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Pilar Villa; Oeste, dicho camino, y Norte, Gumersindo García. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en las Puenteullas, o sea la del Nogal, de siete áreas once centiáreas. Linda: Norte y Sur, Angel Albertos; Este y Oeste, cirate. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la Llana, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas, y linda: Este, cirate; Sur, vereda; Norte, herederos de Calixto Gil; Oeste, los de Urbano Macarrón; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Valderamuñoz, de diecisiete áreas catorce centiáreas. Linda: al Norte, cirate; Este, herederos de Domingo García; Sur, barranco de Valderamuñoz, y Oeste, de Pilar Villa. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en los Cancharrales, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas, y linda: Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, Casimiro Aznara. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en el camino de Becerril, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Pilar Villa, tinada de la misma y Petra Villa, y Sur y Oeste, Crisanto Sanz y caminos. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la Mata, de treinta y nueve áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Este, Bárbara García; Sur, cirate; Oeste, carranco, y Norte, Pilar Villa. Sale a subasta en cuatrocientas ochenta pesetas.

Otra al campo, de veintinueve áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, Gumersindo García, y Norte, Pilar Villa. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la cañada de Prieto, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, herederos de Claudio García; Sur, Félix Prieto; Oeste y Norte, el mismo Félix. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Villacostilla, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Félix Prieto; Oeste, cirate, y Norte, Nicolás Redondo. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra al campo, de veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, cirate. Sale a subasta en trescientas sesenta pesetas.

Otra al Carril, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, y linda: Este y Sur, Benito Nieto; Oeste, el Carril, y Norte, herederos de don Vicente Gaux; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Una viña en la senda de la Andueña, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Benito Nieto; Oeste, dicha senda, y Norte, Angel Merlos. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Una tierra en el Launo, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este y Oeste, cirate; Sur, Marcelino Medrano, y Norte, Gabriel Castro. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la Cospedera, de catorce áreas setenta y tres centiáreas, y linda: Este, camino de los Prados; Sur, herederos de Gaspar Aznara; Oeste, prado de Marcos García; Norte, herederos de Jesús García. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en los Bosques, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, herederos de Enrique Esteban; Oeste, reguera de los Prados, y Norte, herederos de Vicente Sáinz. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en los Morenales, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Domingo Briviesca; Oeste, vereda de las tinadas, y Norte, Fernando Gil. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Valde la Gorda, plantada de viñas, con cuatrocientos pies, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Manuel Martín y camino de la Calera; Oeste, Domingo Ramírez, y Norte, cirate. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la Tejera, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas, y linda: Este y Oeste, cirates; Sur, un arroyo, y Norte, cirates; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra al Vallejo Peral, de catorce áreas setenta y tres centiáreas, y linda: Este y Sur, herederos de Vicente Sáinz; Oeste, vereda, y Norte, cirate; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra al Castrillo de Valdealar, de catorce áreas setenta y tres centiáreas, y linda: Este, camino del Negro; Sur, cirate; Oeste, herederos de Domingo García, y Norte, un arroyo; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Valdealar, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Nicolás Redondo; Oeste, vereda; Norte, cirate. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Valderamuñoz, de dos cuartas, o nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, arroyo de dicho Valderamuñoz; Oeste, Lucio Limón, y Norte, herederos de Jerónimo de la Villa. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la Linde, de igual cabida. Linda: Este, cirate; Sur, herederos de Juan Martín; Oeste, de los de Rufino Muñoz, y Norte, los de Ana Villa. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en dicho sitio, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, y linda: Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Ambrosio Medrano, y Norte, Tomás Arrari; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Guadiana, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas, y linda: Este, herederos de Vicente Sanz; Sur, de José Sierra; Oeste, de Victoriano Martínez, y Norte, cirate; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.



Otra en la senda de Aldeatararc, de igual cabida. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, Zacarías de Diego. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en las Alamedas, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Nicolás Redondo; Oeste, cirate, y Norte, herederos de Marcos García. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la Vega de Villacostilla, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Antonio Parra; Oeste, Angel Sierra, por su mujer, Pilar Villa, y Norte, Aniceto García. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra al camino de Becerril, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, vereda de las tinadas; Sur, herederos de Domingo García; Oeste, dicho camino de Becerril, y Norte, Domingo Briviesca. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en Bernalas, de veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, y linda: Este y Oeste, cirates; Sur, Crisanto Sanz, y Norte, Antonio Medrano; sale a subasta en trescientas sesenta pesetas.

Otra en Valdesanchón, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Este, Sur y Oeste, cirate; Norte, Marcelino Medrano. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Una suerte de tierra al sitio de la Rubiera de Arriba, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, y linda: Este, Pilar Villa; Sur, cirate; Oeste, herederos de Santos Moreno, y Norte, vereda del Negro; sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

Otra suerte en dicho sitio y cabida. Linda: Este, cirate o vereda; Sur, cirate; Oeste, Pilar Villa, y Norte, cirate. Sale a subasta en doscientas cuarenta pesetas.

En Fuencarral:

Un solar sito en término municipal de Fuencarral, sitio denominado «Peña Grande», colonia del Porvenir, calle de Juan Roncero, sin número; afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cinco décimas de metro cuadrado. Linda: por su frente, Oeste, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, en línea de treinta metros, con solares de doña Luisa Oviedo y don Raimundo Bartolomé; por la izquierda, Norte, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con solares de Baltasar Martínez y Domingo Alonso, y por la espalda, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar de Telesforo Ragel. Sale a subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta en tres lotes, advirtiéndose que las radicantes en Estebanvela salen en uno solo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo del tipo total de cada uno de los lotes por que se haga postura, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas inferiores que no cubran los mencionados tipos, siendo preferido como licitador el que lo haga por todas las fincas en junto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Cándido García  
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1.539)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, en virtud de demanda entablada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre de don Clemente Monje Sancho, contra don Edmundo Surauer Natterer, sobre pago de dos mil trescientas noventa y seis pesetas, intereses y costas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado número veinte, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Clemente Monje y de Sancho, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Soto y bajo la dirección del Letrado señor Vázquez, y de la otra, como demandado, don Edmundo Surauer Natterer, que ha sido emplazado por edictos, sin que haya comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil trescientas noventa y seis pesetas, intereses y costas; y ...

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de don Clemente Monje y de Sancho a medio de escrito de veinte de abril último, debó condenar y condeno a don Edmundo Surauer Natterer a que satisfaga a aquél la cantidad de dos mil trescientas noventa y seis pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, y condeno expresamente al don Edmundo Surauer

al pago de las costas causadas con motivo de este litigio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, si por la parte actora no se solicita la notificación personal dentro del plazo de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. Ojesto (rubricado).

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva quedan insertos fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, don Edmundo Surauer, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Pensado  
(A.—1.541)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de la Sociedad Anónima «Banco de Bilbao», contra don Heli Rolando de Tella Cantos, en las cuales se ha acordado citar al don Heli Rolando de Tella Cantos, para que el día nueve de agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que reconozca como suyas y puestas por él la firma y rúbrica que figura en la letra de cambio presentada en dichas diligencias, librada en esta capital en nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por cincuenta mil pesetas, a la orden del Banco de Bilbao, en el lugar reservado al librador, y autorizando con ellas el libramiento de tal cambial.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de don Heli Rolando de Tella Cantos, se le practica tal citación, para el día, hora y fines indicados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el del Estado, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.—1.543)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta capital, con prórroga de jurisdicción del número siete, de la misma,

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado núme-

ro siete, que ha visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón y defendida por el Letrado don Roberto Reyes, y de otra, como demandados, los presuntos herederos o ignorados de don Claro Barrutia Berlín y don Claro Barrutia Preciado, que se encuentran declarados en rebeldía, habiéndose entendido con respecto a los mismos con los estrados del Juzgado; doña Antolina Berlín Latorre, mayor de edad, viuda, sin especial ocupación y vecina de Tauste, y doña Anunciación y doña Carmen Barrutia Berlín, mayores de edad, solteras, sin ocupación especial y vecinas también de Tauste, representadas por el Procurador don Antonio Górriz, bajo la dirección del Letrado don José Gascón y Marín, en reclamación de treinta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas cuarenta y siete céntimos, intereses y costas; y ...

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a los herederos de don Claro Barrutia Berlín, demandados, a que en tal concepto, y tan pronto sea firme esta sentencia, paguen a la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», demandante, la cantidad de treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, en concepto del pago del descubierto o saldo en contra resultante de la gestión de su causante como Comisionista de la actora y encargado del depósito de abonos que estableció en Tauste (Zaragoza), y a los herederos de don Claro Barrutia Preciado, también demandados, y de los que sólo se han personado doña Antolina Berlín Latorre y doña Anunciación y doña Carmen Barrutia Berlín, a que solidariamente con los herederos del señor Barrutia Berlín abonen a dicha Sociedad «Medem» veinticinco mil pesetas de las treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos que los últimos deben satisfacerle, como queda dicho, y a cuyo pago venía obligado su causante como fiador solidario, hasta dicha cantidad de Barrutia Berlín, y absolver como absuelvo a dichos demandados de las demás peticiones deducidas en la demanda, sin hacer especial condenación en costas.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en su persona, si así lo solicitara en término de quinto día la parte actora, y si no, como dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos herederos de don Claro Barrutia Berlín y de don Claro Barrutia Preciado, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial  
(Firmado.)  
Fructuoso Cid  
(A.—1.540)

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202